


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 17.004 · 1966

# ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1966 · 5 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Energía y Combustibles*

*ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES*

*Ley N° 17.004*

*ELECTRICIDAD. - Se declara de jurisdicción nacional los servicios públicos de electricidad que presta el Estado Nacional por intemedio de Agua y Energia Eléctrica.*

*Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.*

*En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina.*

*El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de*

*ley:*

ARTÍCULO 1°. Decláranse de jurisdicción nacional los servicios públicos de electricidad que preste el Estado Nacional por intermedio de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado y sus demás entes especializados, en sus distintas etapas de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización.

ARTÍCULO 2°. La prestación de los mismos se hará respetando los derechos y atribuciones de los poderes locales en todo aquello que sea compatible con la jurisdicción que se establece.

ARTÍCULO 3°. En la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo Nacional deberá reconocerse el porcentaje que sobre las entradas brutas corresponda a los poderes locales.

ARTÍCULO 4°. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. - Jorge N. Salimei.



VEREDICTA LEYES

*Energía y Combustibles. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).